



- XXIII. Programa de deporte: Programa Municipal de Cultura Física y Deporte;
- XXIV. Se deroga;
- XXV. Registro: Registro Municipal de Cultura Física y Deporte;
- XXVI. Reglamento: El presente Reglamento;
- XXVII. SICCED: Sistema Nacional de Capacitación y Certificación para Entrenadores Deportivos;
- XXVIII. Sistema Municipal: Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte;

Las anteriores definiciones se podrán mencionar indistintamente en forma singular o plural en el presente Reglamento. (Artículo modificado por Acuerdo publicado en P.O.E. No. 31, de fecha 19 de abril de 2017).

Artículo 4. La aplicación del presente Reglamento le compete:

- I. Al Presidente Municipal;
- II. A la Junta Directiva del Instituto;
- III. Al Director del Instituto, y
- IV. A los demás órganos y servidores públicos que señale este mismo ordenamiento.

Artículo 5. El Presidente Municipal ejercerá sus atribuciones respecto del Sistema Municipal por conducto del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, al cual corresponderá su operación, ejecución y coordinación.

CAPÍTULO SEGUNDO

OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 6. El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua tendrá por objeto planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte y la cultura física de la población en general, en el Municipio de Chihuahua.

Artículo 7. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Fomentar la enseñanza, práctica popular y masiva del deporte y la cultura física, en el Municipio de Chihuahua;
- II. Formular, proponer y ejecutar la política del deporte y la cultura física acorde a la problemática e infraestructura del Municipio;
- III. Elaborar, aprobar y desarrollar el Programa Municipal de la Cultura Física y el Deporte, acorde a la problemática e infraestructura del Municipio;



- IV. Establecer la colaboración y coordinación con el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física a fin de programar actividades encaminadas a la realización de eventos de carácter municipal, regional, estatal, nacional e internacional;
- V. Calendarizar programas de asesoría y capacitación técnica dirigidos a promotores deportivos a fin de proporcionar una mayor calidad competitiva y de organización;
- VI. Promover la creación de asociaciones, ligas y clubes municipales, en todas las disciplinas deportivas, así como apoyar y fortalecer el funcionamiento de las ya existentes;
- VII. Instaurar los mecanismos que garantizan la conservación y el buen uso de los centros deportivos municipales que administre, procurando su óptimo aprovechamiento;
- VIII. Impulsar, con el apoyo de los distintos organismos deportivos, asociaciones municipales deportivas, ligas y clubes, la construcción, mejoramiento y adaptación de áreas para la práctica del deporte;
- IX. Procurar que las personas con discapacidad tengan las facilidades para su libre acceso y desarrollo, a las instalaciones o centros deportivos del Municipio;
- X. Contar con un registro actualizado de asociaciones, ligas y clubes deportivos en el Municipio de Chihuahua;
- XI. Coordinar el registro y funcionamiento de los comités deportivos municipales;
- XII. Se deroga;
- XIII. Se deroga;
- XIV. Se deroga;
- XV. Se deroga;
- XVI. Se deroga;
- XVII. Se deroga;
- XVIII. Se deroga;
- XIX. Se deroga;
- XX. Se deroga;
- XXI. Se deroga;
- XXII. Las demás que se le concedan por las distintas normas de la materia. **(Artículo modificado por Acuerdo publicado en P.O.E. No. 31, de fecha 19 de abril de 2017).**

Artículo 8. El Instituto, en su carácter de sujeto obligado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, debe documentar todo acto que emita en ejercicio de sus facultades, así como crear y administrar su sistema de información pública.